



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Capital » ptas
Fuera de la Capital. » »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970

Lunes 10 de agosto

Número 180

GOBIERNO CIVIL

TESORERIA DE HACIENDA

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de la Vid de Burba (Burgos), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estarán expuestos en los Ayuntamientos de referencia, durante 15 días hábiles, a partir del día 14 de agosto de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en los Ayuntamientos las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 5 de agosto de 1970.
El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo.

Por el presente anuncio y a los efectos que determina el artículo 16, apartados 8 y 13 del vigente Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, se hace saber para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y contribuyentes en general, que ha cesado como auxiliar de recaudación de la zona primera de Burgos, don Julio Sanz Rodríguez, con fecha 31 de julio último, habiendo sido nombrado auxiliar de recaudación en la citada zona doña María del Carmen Santa Cruz Gil, así como que han sido nombrados auxiliares de recaudación de la zona segunda de Burgos, don Julio Sanz Rodríguez y doña María Pilar Anaya García.

Burgos, 4 de agosto de 1970.—
El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 215 de 1970, a instancia de don Emilio Pajares Gutiérrez, mayor de edad, industrial, casado con doña María Magdalena Fernández Pérez y vecinos de Burgos, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se expresa; por el presente se cita a la anterior titu-

lar inscrito don Crescencio Pérez Tamayo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado lo que a su derecho conviniere:

Finca de que se trata

«Finca en término municipal de Pampliega cercado al sitio de Salgar o Juego de Pelota, de una extensión de 42 áreas, está cercado de una tapia de adobe coronada de teja, tiene gallinero y alguna pequeña dependencia; todo ello linda por el norte, camino de Olmillos de Muño; por el sur, cercado de hijos de Abilio Gallo; al este, con hijo de Benito Sicilia, y al oeste, camino de servidumbre que la separa del Juego de Pelota.»

Dado en Burgos, a quince de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

3703.—237,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de «Almacenes Cámara», S. A., de Burgos, contra General de Construcciones de Estépar, S. L., de Estépar, con domicilio social en Pradoluengo, he acordado anunciar, por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del ava-

lúo, de los siguientes bienes muebles e inmuebles, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada, en un solo lote, los cuales se hallan en el pabellón industrial construido por la demandada, sito en el pueblo de Estépar, de esta provincia:

1.º Una parcela de terreno radicante en el término municipal de Estépar, provincia de Burgos, al pago de El Campillo, con una superficie de 420 metros cuadrados, que linda al Norte, con eras de Juan Ramos en línea de 30 metros y 70 centímetros; al sur en igual línea, con parcela segregada y vendida a don Emilio Arranz Benito; al este, con camino que baja de las bodegas, y resto de la finca de El Campillo, y al oeste con finca del Ayuntamiento de Estépar. También linda al norte con finca de El Campillo. Sobre esta parcela se ha construido una nave industrial de 300 metros cuadrados, con dos departamentos: uno para oficina y otro para almacenar sacos, cemento, herramientas, etcétera, y un silo para 30.000 kilos cemento a granel, con puerta para poder cerrarlo.

Tasada la parcela y nave industrial construida en la cantidad de 300.000 pesetas.

2.º Pozo y motobomba que se encuentran en el pabellón, 7.000 pesetas.

3.º Una máquina marca Rometta (nueva), con tu tolva y motor acoplado, 200.000 pesetas.

4.º Tres moldes para la fabricación de bloques, 2 de 50×20×25, tres bloques por postura, y uno de 50×20×12,50, seis bloques por postura, 60.000 pesetas.

5.º Una hormigonera marca Ubanell con su motor acoplado, 30.000 pesetas.

6.º Una cinta transportadora con su motor acoplado, siendo la cinta de 6 metros de longitud, 20.000 pesetas.

7.º Un silo para almacén de cemento a granel, cerrado con su puerta, 45.000 pesetas.

8.º 250 tablas, aproximadamente, para la postura de bloques, 10.000 pesetas.

9.º Tres mil bovedillas fabricadas en existencias, 10.000 pesetas.

10. Tablas y largueros, diversos, 7.000 pesetas.

11. Una máquina marca Uba-

nell, antigua, para bloques de 50×20×25, 10.000 pesetas.

12. Mobiliario oficina (una mesa y cuatro sillas en perfecto estado), 1.000 pesetas.

Suma total, 700.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día dieciséis de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Que se anuncia el remate en un solo lote, con facultades para ceder a tercero.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que sobre el terreno está construido un pabellón destinado a la industria General de Construcción, y existe la limitación de que, durante treinta años (a partir de la adjudicación que lo fue en 21 de marzo de 1965), no podrá dedicarse más que a la industria para la que se concedió u otra análoga, de acuerdo con la concesión o autorización del Ministerio de la Gobernación, y sobre el edificio pesa el pago de los impuestos municipales ordinarios autorizados en forma legal.

Sexto.—Que una vez consignado el precio de adjudicación, y otorgada escritura pública de venta, se dará posesión al adjudicatario.

Dado en Burgos, a seis de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

3683.—682,00

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en el proceso de cognición que se

mencionará, se hace saber que en el mismo se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y arte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a uno de agosto de mil novecientos setenta.—Vistos por mí don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número le esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número ochenta y uno del presente año, sobre reclamación de cantidad (cuantía, dieciséis mil veintidós pesetas), instado por el Procurador de los Tribunales don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de la Clínica Hospitalaria San Juan de Dios de la Orden de igual nombre, domiciliada en Burgos, Paseo de la Isla, cuarenta y uno, dirigido por el Letrado don Julián-Antonio Miguel de la Villa, contra doña Felisa Santamaría González, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santa María del Campo (Burgos), representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado don José-Luis Calzada Pícon, y la comunidad hereditaria constituida por fallecimiento de don Daniel García García, esposo de la nombrada doña Felisa Santamaría González, e integrada por la misma y por las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho o participación de la indicada comunidad, cuyas personas desconocidas e inciertas han sido declaradas en rebeldía, y... Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Florentino Delgado Arija en nombre y representación de la Clínica Hospitalaria de San Juan de Dios de la Orden de igual nombre contra la comunidad hereditaria habida al fallecimiento de don Daniel García García, integrada por la viuda doña Felisa Santamaría González y demás personas desconocidas e inciertas que puedan tener algún derecho o participación en la citada comunidad hereditaria, debo condenar y condeno a éstos a que una vez firme esta resolución abonen a aquél, la cantidad de dieciséis mil veintidós pesetas más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de ineposición judicial y con expresa imposición de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia

que se notificará a la parte demandada declarada rebelde e ignorada en la forma que determina la Ley para los de tal clase definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada declarada en rebeldía, expido la presente que firmo en Burgos, a uno de agosto de mil novecientos setenta.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

3689.—456,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 290 de 1970, seguido ante este Juzgado Municipal número 2, entre las partes que a continuación se hacen mención, ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos setenta.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por Sagrario Pereda Fernández, de 23 años, soltera, sus labores, natural de Escobados de Arriba, vecina de Burgos, avenida del Cid, 92; contra Germana Emilia Mourinho Pereira, de 33 años, soltera, sus labores, hija de Vicente y de Maria, con domicilio accidentalmente en Burgos, y hoy en ignorado domicilio, siendo partes el Ministerio Fiscal y por supuesta falta de malos tratos. Fallo: Que debo condenar y condeno a Germana Emilia Mourinho Pereira, como autora de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de cuatrocientas pesetas de multa y pago de las costas procesales. Se ratifica a su vez la multa de cien pesetas impuesta a la denunciada por incomparecencia al acto del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Rómulo Martí.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a la condenada Germana Emilia Mourinho Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintisiete de

julio de mil novecientos setenta.—El Secretario, (ilegible).

Villarcayo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 31 de 1970, por imprudencia, seguidas contra Eduardo Marín Rastrilla, cuyo último domicilio en España fue en Olmillos de Sasamón, por la presente se cita a dicho acusado a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el próximo día veintiséis de agosto, a las trece horas, a fin de asistir, en tal carácter, a las sesiones del juicio oral que en dicho día y hora se celebrará en el procedimiento indicado, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Villarcayo, 4 de agosto de 1970
El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial de Auxilio Social

En el «Boletín Oficial del Estado», número 158 de fecha 4 de agosto de 1970, aparece inserto el anuncio de celebración de subasta de obras de construcción de Guardería Infantil en Miranda de Ebro (Burgos).

El tipo inicial de licitación es de 2.995.266,48 pesetas, de presupuesto de contrata, que se distribuirán en dos anualidades: la primera de 1.948.859,34 pesetas, correspondientes al año 1970, y la segunda de 1.046.407,13 pesetas, correspondientes al año 1971, pudiéndose examinar el proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, en la Oficina de la Delegación Provincial de Auxilio Social (Benito Gutiérrez, núm. 1-1.º), durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones hasta el día 2 de septiembre de 1970.

Los licitadores que deseen tomar parte, deberán estar clasificados en el grupo C (Edificios y Urbanizaciones), acompañando con la documentación certificado de clasificación provisional, emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, o testimonio notarial del

mismo (Orden de 16 de mayo de 1967), «Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo.

El Delegado Provincial
3708.—181,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión plenaria celebrada el día 31 de julio último, aprobó por unanimidad las condiciones que han de regir para el concurso de adjudicación de los trabajos subalternos que hayan de realizarse en el Cementerio municipal de San José por un importe hasta setecientos veinte mil pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estime procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación municipal.

Burgos, 4 de agosto de 1970.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Se hace saber que el Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 31 de julio último, aprobó inicialmente los proyectos de urbanización del Polígono delimitado por las calles 1, 2 y 4 del Polígono Industrial de Gamonal, la urbanización del Paseo del Conde de Vallellano y la urbanización de la Avenida Casa de la Vega.

Dichos proyectos se hallan de manifiesto en la Sección de Obras, oficina de la calle de Salas, a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y por el plazo de un mes, donde pueden ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, a tenor de lo que establece el artículo 32 de la Ley del Régimen del Suelo.

Burgos, 6 de agosto de 1970.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Salustiano Moreno Alonso, se ha solicitado licencia para el establecimiento a su nombre de un taller de chapistería, en la calle del General Mola, número 15, bajo, por traspaso tomado de dicho local de negocio a don Domingo Arregui Rey.

Consta de la maquinaria siguiente

Una soldadura.

Un esmeril de 2. C. V.

Una cizalla manual, asentada en el patio.

Un taladro manual.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el negociado de industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 31 de julio de 1970. — El Alcalde, Isaac Rubio.

3646.—190,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando Peña Páez, ha solicitado licencia para instalar un taller artesano para confeccionar géneros de punto en los bajos de la calle de Rosales, número 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 30 de julio de 1970. — El Alcalde, Luis Mateos.

3647.—132,00

Ayuntamiento de Cobia

De conformidad con lo señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local la cuenta de presupuesto extraordinario núm. 1-1969, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobia, 12 de julio de 1970. — El Alcalde, Teodoro Ortega.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Con la debida autorización del Servicio Hidrológico Forestal Burgos-Alava, se anuncia subasta para el aprovechamiento de caza menor con cuatro escopetas, en el monte «El Viso», perteneciente a este Ayuntamiento y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, durante la época hábil de caza de la temporada 1970-71.

La subasta para la enajenación del citado aprovechamiento se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa al día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce y tasación que a seguido se detallan.

La aludida subasta tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, en el día y lugar que se indican en el párrafo

anterior, y estará sujeta a una tasación inicial de 10.000 pesetas, más las indemnizaciones reglamentarias.

Este aprovechamiento tendrá la duración de un año y estará sujeto respecto, a la época de su ejecución, a la vigente Ley de Caza.

La recepción de pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma, se ajustará a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales, aprobada por Decreto de 9 de enero de 1953.

Para optar a la subasta será preciso depositar en arcas de este Ayuntamiento la cantidad de 200 pesetas, importe del 2 por 100 de la tasación inicial, en concepto de fianza provisional.

El que resulte adjudicatario habrá de ingresar en la Caja de Depósitos de Hacienda a nombre del señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal Burgos-Alava, la cantidad a que ascienda el 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva del aprovechamiento en concepto de fianza para responder de posibles daños.

Los pliegos de condiciones que han de regir y regular esta subasta, así como para conocer cuantos datos tanto en orden a la enajenación como para la ejecución de dicho aprovechamiento podrán ser solicitados y examinados en este Ayuntamiento y en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal, ubicadas en la plaza de Alonso Martínez, número 7, en Burgos, durante los días laborables y horas de oficina.

El importe de este anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

Gumiel de Mercado, 4 de agosto de 1970. — El Alcalde, Cesáreo Crespo.

3712.—412,00

HALLAZGO

Perro Griffon. Sasamón. Razón: Teléfono 206639, Burgos.

3719.—100,00

1-2